CONTRATO Nº 578/2017

PRIMERA RENOVACION DE CONTRATO N° 205/2016 – L.I. Nº 02/2016 "ALQUILER DE DEPOSITO PARA MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD" (ID 310340)

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA COMFAR S.A.E.C.A.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn,** con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultado a suscribir el presente Contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 88 de fecha 16 de Febrero de 2017, denominado en adelante el **LOCATARIO,** por una parte, y, por la otra, la firma **COMFAR S.A.E.C.A., RUC 80011726-3**, domiciliada en Avda. Artiga 2315 e/ Sgto. Fernández, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada por el **Sr. Martin Osvaldo Heisecke Artaza**, con Cédula de Identidad N° 1.140.440, y el **Sr. Diego Patricio Chaparro Dellavedova**, con Cédula de Identidad N° 864.967, según Poder Especial, otorgado por la Escribana María Angélica Trovato Retamozo, Registro N° 723, Esc. N° 136, quien en adelante se llamará el **LOCADOR**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Renovación de Contrato de la L.I. Nº 02/2016 "ALQUILER DE DEPOSITO PARA MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD; el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) Carta de Invitación y Anexos;
(c) El Formulario de Carta Oferta y Lista de Precios; y,
(d) Resolución DGOC N° 88/2017 que aprueba la Renovación del Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

PRIMERA:

EL LOCADOR da en locación a favor del **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL** un inmueble de su propiedad situado en la calle Sgto. Fernández N° 2297 esq. Artigas y Fuerte Olimpo e Individualizado como Finca N° 21.843, **Cuenta Corriente Catastral Nº 12-0696-11**, de la ciudad de Asunción, Departamento Central; con una superficie de 337,5 m2, que será destinado para local de DEPOSITO para Parque Sanitario para la DGGIES.

SEGUNDA:

EL Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 250, incluidos en el Presupuesto General de la Nación hasta la suma de Gs. 189.000.000 (Guaraníes ciento ochenta y nueve millones); con CDP N° 000004328 de fecha 13 de Diciembre de 2017

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones PAC con el **ID N° 310.340**

TERCERA:

El presente contrato es el resultado del proceso de **Locación de Inmuebles N° 02/2016**, convocado por MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, según **Resolución D.G.O.C. N° 328 de fecha 04 de Mayo de 2016 y la adjudicación fue realizada según Resolución D.G.O.C. Nº 493 de fecha 13 de Junio de 2016.**

Item	Descripción del Bien	Finca Nº / Cuenta Corriente Catastral Nº	Domicilio/Distrito /Localidad	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Monto Total (IVA INCLUIDO)
1	Alquiler de Deposito de Medicamentos e Insumos Médicos para la DDGIES	Finca N° 21.843, Cta. Cte. Catastral Nº 12-0096-11	Sgto. Fernández N° 2297 e/ Artigas y Fuerte Olimpo	Mes	9	21.000.000	189.000.000
						TOTAL:	**189.000.000**

COMFAR S.A.E.C.A.
MARTIN O. HEISECKE A.

COMFAR S.A.E.C.A.
DIEGO CHAPARRO

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente Nº 00034005/2 del Banco ITAU PARAGUAY S.A.

CUARTA:
El precio de locación objeto del presente contrato se fija en la suma mensual de **Gs. 21.000.000** (Guaraníes veinte y un millones), IVA Incluido, totalizando la suma de **Gs.189.000.000** (Guaraníes ciento ochenta y nueve millones) IVA Incluido; conforme a la Resolución DGOC N° 88 de fecha 16 de Febrero de 2017.

QUINTA:
El presente contrato tendrá una vigencia de **09 (NUEVE)** meses que regirá a partir del **14 de Marzo de 2017** hasta el **14 de Diciembre de 2017**.

SEXTA:
Conforme a lo establecido en el Art. 41º de la Ley 2051/03 modificado por el Art. 1º de la Ley 3.439/07 de "Contrataciones Públicas" se retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

SEPTIMA:
EL LOCADOR SE OBLIGA A:

a) El pago de los impuestos inmobiliarios, municipales, tasas, contribuciones u otro tipo de gravamen que pudiera pesar sobre el inmueble.
b) Recibir la suma estipulada en concepto de alquiler en la forma pactada.
c) Entregar al Locatario la posesión del inmueble a partir de la firma del presente contrato.
d) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro no imputable al locatario.
e) En el día y hora fijado, al termino del presente contrato o cuando se lo hubiere rescindido, proceder a la recepción del inmueble.

EL LOCATARIO SE OBLIGA A:

a) El pago de los servicios de agua corriente proveído por ESSAP, consumo de energía eléctrica provista por la Administración Nacional de Electricidad (ANDE) y consumo de la línea telefónica en el caso que lo tuviera, correrán por cuenta del mismo, por el plazo de duración del presente contrato y de su eventual extensión o hasta la fecha de rescisión del mismo.
b) Pagar el precio estipulado en concepto de alquileres en el lugar y tiempo pactado.
c) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro que le fuera imputable.
d) Entregar el inmueble locado en las mismas condiciones en las cuales lo recibió (salvo desgastes y deterioros naturales propios del uso normal y del transcurso del tiempo), lo que no estarán a cargo del LOCATARIO mientras no sean vinculables al mal uso, dolo o culpa de éste.

OCTAVA:
El LOCATARIO podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte del LOCADOR con la condición de notificar la terminación con 30 (treinta) días de anticipación conforme lo dispone el Art. 45 de la LEY 2051/03.

NOVENA:
El LOCATARIO no podrá subarrendar, prestar o ceder de cualquier forma el inmueble a terceros, en todo o en parte, salvo que medie autorización escrita previa del LOCADOR.

DECIMA:
En caso de que el inmueble dado en locación, durante el transcurso del contrato, sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO, éste queda facultado a realizar las reparaciones necesarias, con aviso previo y por escrito al LOCADOR. Los costos que irroguen las reparaciones necesarias podrá el LOCATARIO imputar a cuenta del precio de la locación. Si el LOCADOR se opusiere a las reparaciones necesarias, las mismas serán por su cuenta y cargo o, en su defecto, darán derecho al LOCATARIO a la rescisión inmediata del contrato y al reclamo de los daños y perjuicios en que se incurriere.

DECIMO PRIMERA:
El LOCATARIO no podrá introducir modificaciones estructurales que impliquen el aumento o disminución del valor fiscal o comercial del inmueble arrendado sin autorización escrita previa del LOCADOR; y si hubiere autorización, las modificaciones o mejoras quedarán a beneficio del LOCADOR, sin obligación del mismo de devolver el importe por los gastos que efectúe el LOCATARIO en tal concepto.

COMFAR S.A.E.C.A.
MARTIN O. HEISECKE A.

COMFAR S.A.E.C.A.
DIEGO CHAPARRO

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

No se entenderán por modificaciones estructurales o mejoras los gastos de mantenimiento necesario y urgente de servicios básicos y/o de mobiliario común de trabajo o similares que introduzca o instale el LOCATARIO en el inmueble arrendado, los cuales quedan autorizados y son de exclusiva responsabilidad del LOCATARIO y no darán derecho al LOCADOR para exigir resarcimiento alguno.

DECIMO SEGUNDA:
El LOCATARIO se reserva el derecho de acordar un incremento en la vigencia del contrato conforme a lo establecido en el Art. 63° de la Ley 2051/03.

DECIMO TERCERA:
Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento (Art. 85° de la Ley 2051/03 y Art. 123° del Decreto Nº 21.909/03). La interposición del Recurso de Reconsideración ante la contratante o de la solicitud de Avenimiento o Arbitraje ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda judicial respectiva hasta que sean resueltos.

DECIMO CUARTA:
La Administración de Contrato, quedará a cargo de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, de conformidad al Art. 2° de la Resolución D.G.O.C. N°88 de fecha 16 de Febrero de 2017,

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 13 días del mes de Diciembre de 2017.

Sr. Martin Osvaldo Heisecke Artaza
CONTRATISTA
COMFAR S.A.E.C.A.
MARTIN O. HEISECKE A.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE
Ing. Sergio Ramón Barrios
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Sr. Diego Patricio Chaparro Dellavedova
CONTRATISTA
COMFAR S.A.E.C.A.
DIEGO CHAPARRO